



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000610-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Félix Díez Romero, instando a la Junta de Castilla y León a utilizar el instrumento jurídico de las encomiendas de gestión sólo con aquellos destinatarios que dispongan de los medios materiales, humanos y técnicos suficientes para realizar la totalidad o una parte sustancial de los encargos, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000563 a PNL/000612.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Félix Díez Romero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía:

ANTECEDENTES

El 21 de marzo de 2016 el Consejo de Cuentas de Castilla y León presentaba dentro del plan anual de fiscalizaciones del año 2015 el informe relativo a la utilización de la encomienda de gestión por las entidades del sector público de la Comunidad. La iniciativa de este informe responde a un acuerdo adoptado en 2014 por la Comisión de Coordinación de Comunidades Autónomas del Tribunal de Cuentas y los OCEX.

La encomienda de gestión es un instrumento jurídico en virtud del cual un organismo o ente público encarga a otra entidad, también de la Administración, la realización de una determinada actividad o prestación, sin cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Se trata de una forma de colaboración, de perfiles difusos, que se encuentra a caballo entre la actuación directa por parte de la Administración y la contratación externa.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, el Consejo de Cuentas opina que la utilización de la encomienda de gestión por las entidades del sector público autonómico



de Castilla y León, regulada en la legislación de contratación pública, no se realiza con los procedimientos ni para las finalidades previstos por la normativa aplicable. Así, entiende que no se realiza una adecuada planificación en esta materia, en base a unos criterios preestablecidos y bajo los principios que informan la gestión pública, sino a decisiones puntuales de cada órgano gestor, conforme a criterios de oportunidad que no han podido ser determinados. Tampoco se justifica el recurso a la encomienda como forma de gestión pública más adecuada a las necesidades planteadas, utilizándose, en ocasiones, para paliar carencias materiales o de personal de carácter estructural.

A excepción de la empresa pública Tragsa, el Consejo de Cuentas entendía que el resto de encomendatarias usadas por la Junta "carecen de la capacidad y los recursos necesarios para realizar la totalidad, o al menos una parte sustancial, de los encargos, lo que implica de hecho, la necesidad de contratar las prestaciones a terceros, en detrimento de la gestión directa indiferenciada o de la contratación administrativa".

Tan sólo dos días después de que se hiciera público el referido a las encomiendas de gestión, en el que se censuraba la utilización de este tipo de contratos porque "no se realizan con los procedimientos ni para las finalidades previstas por la normativa aplicable", el Consejo de Gobierno de la Junta ha aprobado una partida de 3,4 millones para que la Fundación Patrimonio Natural, a su vez, subcontrate servicios, en este caso, para la gestión de los 31 centros que componen la Red de Casas del Parque y Centros Temáticos.

Una recomendación a la que parece hacer oídos sordos la Junta que finalmente dejará en manos de José Manuel Jiménez Blázquez, como Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, que también es también Director General en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, las subcontrataciones de los servicios que según el Consejo de Cuentas, debería contratar directamente la Consejería (en este caso de Medio Ambiente) para 'ahorrarse' un intermediario (la Fundación Patrimonio Natural).

Por ello, en aras de una mayor transparencia en el uso de este tipo de instrumento jurídico y procurar un ahorro a la administración para la sostenibilidad de las arcas públicas, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a utilizar el instrumento jurídico de las encomiendas de gestión sólo con aquellos destinatarios que dispongan de los medios materiales, humanos y técnicos suficientes para realizar la totalidad, o al menos una parte sustancial, de los encargos".

En Valladolid, a 12 de abril de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Félix Díez Romero

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos